



CONCEPTO TÉCNICO

Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Referencia: Radicado Entrada / 1-2022-5302

Asunto: Concepto técnico No. 126

Palabras Clave: Aplicación y actualización TRD.

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 324 del 10 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado", esta Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVOS DE LA CONSULTA:

El usuario remitió al correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co una solicitud de concepto técnico sobre el siguiente particular:

"(...)La empresa de servicios públicos ESANT se encuentra actualizando los instrumentos archivísticos de la entidad entre ellos las Tablas de retención documental TRD, estas fueron aprobadas en comité de planeación y gestión en el año 2018, las cuales no fueron convalidadas ya que no cumplía con muchos de los requisitos exigidos para su convalidación, de igual forma estas fueron implementadas en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo; adicional a esto se crearon unas Tablas de valoración documental TVD en el sistema pero no existe valoración de los documentos ni aprobación de estas tablas.

En el año 2021 se actualizaron correctamente las Tablas de retención documental TRD fueron aprobadas en comité MIGP y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos Gobernación de Santander, de igual forma las Tablas de valoración documental TVD fueron aprobadas y estamos a la espera de la convalidación.

Así las cosas, con esta consulta se pretende obtener un concepto técnico respecto al procedimiento a seguir con las anteriores Tablas de retención documental TRD aprobadas en el 2018 y Tablas de valoración documental TVD que no existen, ya que las nuevas TRD cambian tanto en el nombre de las oficinas según organigrama y la codificación de las oficinas, Series y subseries documentales.

¿Como se reflejaría en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo?

¿se realizaría el cambio de las anteriores Tablas de retención documental TRD, por las nuevas?"

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- COLOMBIA, CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 594 (14 de julio del 2000). Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 2000.
- COLOMBIA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1080 (26 de mayo de 2015). "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura". Bogotá: 2015.
- COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 002 (enero 23 de 2004). "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados". Bogotá: 2004.





- COLOMBIA, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 004 (30 de abril de 2019). Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Bogotá: 2019.

CONSIDERACIONES:

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

CONCLUSIÓN

El usuario remitió al correo electrónico contacto@archivogeneral.gov.co una solicitud de concepto técnico sobre el siguiente particular:

“(…)La empresa de servicios públicos ESANT se encuentra actualizando los instrumentos archivísticos de la entidad entre ellos las Tablas de retención documental TRD, estas fueron aprobadas en comité de planeación y gestión en el año 2018, las cuales no fueron convalidadas ya que no cumplía con muchos de los requisitos exigidos para su convalidación, de igual forma estas fueron implementadas en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo; adicional a esto se crearon unas Tablas de valoración documental TVD en el sistema pero no existe valoración de los documentos ni aprobación de estas tablas.

En el año 2021 se actualizaron correctamente las Tablas de retención documental TRD fueron aprobadas en comité MIGP y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos Gobernación de Santander, de igual forma las Tablas de valoración documental TVD fueron aprobadas y estamos a la espera de la convalidación.

Así las cosas, con esta consulta se pretende obtener un concepto técnico respecto al procedimiento a seguir con las anteriores Tablas de retención documental TRD aprobadas en el 2018 y Tablas de valoración documental TVD que no existen, ya que las nuevas TRD cambian tanto en el nombre de las oficinas según organigrama y la codificación de las oficinas, Series y subseries documentales.

¿Como se reflejaría en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo?

¿se realizaría el cambio de las anteriores Tablas de retención documental TRD, por las nuevas?”

En primera instancia ESANT debe tener en cuenta que metodológicamente las diferentes versiones de TRD y TVD deben elaborarse basadas en las estructuras orgánicas de la Entidad; la *aplicación* de dichos instrumentos debe hacerse al periodo de vida institucional correspondiente al organigrama con el que se elaboraron; es decir, si la estructura orgánica con la que se elaboraron las TRD es de 2018; las tablas deben aplicarse a la documentación producida desde 2018, así el instrumento haya sido convalidado en 2020; lo que debe hacerse solamente a partir de la expedición del certificado de convalidación, es la aplicación de disposiciones finales; es decir, la conservación total, selección y/o eliminación de la documentación valorada en los instrumentos.





De forma general se recomienda a la Entidad la elaboración de una línea de tiempo del devenir histórico de la ESANT, para que se determinen claramente cada periodo de vida institucional, basado en los cambios orgánicos o de razón social de la misma. Una vez elaborada esta línea de tiempo la Entidad tendrá certeza de la aplicabilidad de los instrumentos con los que cuenta y cuáles periodos de vida institucional no cuenta con un instrumento de valoración documental como las TRD o TVD.

Después de determinar los instrumentos que les hacen falta, deben revisarse las fechas y la normatividad vigente, para saber qué debe hacerse con los que puedan hacer falta. Es importante aclararle a la Entidad, que no es posible aplicar un instrumento de valoración a documentación producida en diferentes periodos de vida institucional, pues cada estructura orgánica representa cambios en las funciones, denominaciones y producción documental de la ESANT; por lo que no sería posible aplicar una TRD a un periodo de vida con una estructura orgánica diferente.

En este orden de ideas, la Entidad debe terminar los procesos de evaluación y convalidación de TRD pendientes, y no puede aplicar las TRD a periodos de vida con estructuras orgánicas diferentes; ni aplicar disposiciones finales a su documentación sin que estas sean convalidadas; no obstante, puede ir organizando la documentación que se va produciendo con el Cuadro de Clasificación Documental, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo 004 de 2019.

Sobre la parametrización de las TRD elaboradas en 2018 con el Sistema de Gestión Documental de la Entidad, el mismo sistema debe tener la capacidad de adaptarse a la versión de TRD *convalidada*; y poder agregarse la nueva versión de TRD garantizando la herencia de metadatos y de atributos de series padres a series hijas.

Respecto a la Tablas de Valoración Documental, no es válida la implementación de instrumentos que no cumplan con los parámetros establecidos en el acuerdo 004 de 2019; sin convalidación por el Consejo Departamental de Archivos y sin inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD del Archivo General de la Nación.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse única y exclusivamente para el caso puntal de esta consulta y dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Marilyn Durán Rangel, Profesional GEDTS
Archivado en: GEDTS – Conceptos técnicos

